



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2019, las bases y convocatoria para la contratación de una plaza de Profesor de Adultos, en régimen laboral temporal, curso 2019/2020, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

"Bases Generales de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos (curso 2019/2020), en régimen Laboral Temporal, sistema de provisión por concurso.

1.-Objeto. El objeto de ésta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de un puesto de trabajo necesario para la ejecución en Los Navalmorales del Programa de Educación de Personas Adultas durante el curso 2019/2020.

2.-Requisitos de los participantes. Para ser admitidos y poder valorar los méritos, los participantes, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de Maestros de Enseñanza Primaria u otros títulos universitarios en posesión del Curso de Aptitud Pedagógica.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

Además quién resulte seleccionado deberá aceptar las directrices pedagógicas del centro de educación de personas adultas que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación.

3.- Selección y baremación de méritos.

El Ayuntamiento realizará un proceso selectivo con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUM. ACREDITATIVO
Titulaciones regladas del mismo o superior nivel, diferentes a la presentada para acceder a la plaza	0,5 por título	Copia compulsada
Título de Especialista Universitario en Educación de Personas Adultas	2 puntos	Copia compulsada
Años de trabajo en Educación de Personas Adultas	0,1 por mes hasta 1 máximo	Certificado de la entidad
Años en otros trabajos de Educación	0,05 por mes hasta 1 máximo	Certificado de la entidad

4.- Comisión de selección y valoración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente y dos vocales, realizando uno de ellos la función de Secretario. Todos ellos funcionarios de la propia corporación o facilitados por la Diputación Provincial u otras Administraciones Públicas.

5.-Solicitudes. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro de ésta Corporación o por el Procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Valoración.

6.- Plazo. El plazo para la presentación de las mismas comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, y será de 10 días hábiles. Se acompañará la siguiente documentación: DNI, currículum, copia del título mínimo exigido para participar en esta convocatoria, originales (para cotejar) y las fotocopias de los méritos establecidos en el apartado 3, para ser compulsados en el Servicio de Personal de ésta Corporación.

7.-Admisión de candidatos y valoración de los méritos. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá y procederá al examen y valoración de solicitudes, currículum, requisitos y méritos aportados por los interesados y al establecimiento y determinación de las personas seleccionadas.

8.-Lista de candidatos elegidos. Terminada la valoración y calificación se hará pública la lista de candidatos admitidos y excluidos, así como la de los candidatos elegidos por orden de puntuación, mediante inserción el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, dando un plazo para reclamaciones de 3 días hábiles. Tras la comunicación y aceptación de los interesados se procederá, mediante resolución de la Alcaldía, a la formalización del contrato con aquella persona que hubiere quedado en primer lugar, quedando las restantes por orden estricto de puntuación como reserva, al



objeto de dar cobertura a situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del curso (renuncia al puesto de trabajo del personal contratado, bajas temporales...).

9.-Normas finales. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Lo mando y firmo en Los Navalmorales, a 6 de agosto de 2019.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://losnavalmorales.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Los Navalmorales a 28 de agosto de 2019.-El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

Nº. I.-4745